

9. En aplicación del artículo 11 del Protocolo, la Organización puede recibir y mantener toda clase de fondos, divisas, dinero en metálico; por consiguiente, podrá tener cuentas en moneda convertible y proceder sin restricción a la transferencia de fondos para hacer frente a sus compromisos.

10. El Gobierno español facilita las comunicaciones desde la estación de control o a ella, el establecimiento de enlaces telefónicos, telegráficos y de télex. Las comunicaciones oficiales de la Organización se benefician del mismo tratamiento prioritario que se concede a las misiones diplomáticas. Se consideran particularmente comunicaciones oficiales las cartas y otros documentos enviados a la estación de control o expedidos por ella y a las personas o de las personas contempladas en los artículos 15, 16 y 17 del Protocolo y que se envíen a la atención de otros establecimientos de la Organización, de las autoridades de los Estados miembros o no miembros de la Organización o de Organismos internacionales.

11. La expresión «representantes de los Estados miembros» del artículo 14 del Protocolo se aplica al Presidente y Vicepresidente del Consejo y de los Consejos Directivos del programa, al Presidente y Vicepresidentes de los órganos subsidiarios del Consejo, así como a los Delegados de los Estados miembros de dichos órganos.

12. En aplicación del artículo 15 del Protocolo, el Director general de la Organización y el funcionario contemplado en el párrafo 1 (c) del artículo 11 del Convenio de la Organización gozan, cuando ejerzan sus funciones en España, de las disposiciones del Convenio de Viena sobre relaciones diplomáticas. Así, el Director general recibe un tratamiento equivalente al de un Jefe de misión diplomática con residencia fuera de España y el funcionario mencionado anteriormente el tratamiento que se reconoce a un funcionario diplomático no residente en España.

13. Los miembros del personal de la Organización que ejerzan sus funciones en España gozarán de los privilegios e inmunidades previstos en el artículo 16 del Protocolo. En particular, se acuerda que estos miembros del personal:

- a) No necesitarán permiso de trabajo.
- b) No necesitarán permiso de residencia ni quedarán sometidos a los reglamentos relativos a la inscripción de extranjeros, con la condición de que posean la tarjeta personal de identidad prevista en la letra (c). Esta disposición se aplica igualmente a los miembros de su familia, incluido el personal de servicio doméstico.
- c) Recibirán la tarjeta de identidad para funcionarios internacionales expedida por el Ministerio de Asuntos Exteriores, con indicación del nombre, la fecha y el lugar de nacimiento, la nacionalidad y su pertenencia a la Organización.
- d) Gozarán de las mismas ventajas en materia de divisas extranjeras que los funcionarios de las misiones diplomáticas, de acuerdo con las disposiciones de la legislación española sobre la materia.
- e) Disfrutarán de la posibilidad de importar y exportar en franquicia de derechos e impuestos su mobiliario personal, así como un vehículo automóvil, de conformidad con la legislación española sobre la materia.

Los miembros del personal disfrutarán de las facilidades concedidas, particularmente en materia de cupo de gasolina y de fuel-oil libre de impuestos y de adquisición de bienes de consumo corrientes que se concedan a los miembros del personal de otras Organizaciones internacionales que tengan su centro técnico y de ensayos en España, pero no su residencia.

Los miembros del personal de la Organización de nacionalidad española y residentes en España antes de la fecha de su contratación por la Organización no disfrutarán de las facilidades anteriormente mencionadas.

14. Se considerarán como expertos, a tenor del artículo 17 del Protocolo, las personas vinculadas por un contrato de consulta de la Organización o designadas de cualquier otro modo por ella para ejercer como tales.

15. El Gobierno español no piensa hacer uso de la posibilidad que ofrece el párrafo 1, última parte del artículo 18 del Protocolo a los funcionarios de la Organización no residentes en España.

16. El Gobierno español toma nota de que, según las decisiones del Consejo de la Organización, adoptadas durante sus sesiones tercera y quinta, las categorías de miembros del personal, a tenor de los artículos 16 y 18 del Protocolo, son los miembros del personal de clases A, L, B y C (ESRO/C/MIN/3 - ESRO/C/MIN/5).

17. El Gobierno español toma nota de que la Organización ha establecido su propio sistema de previsión social. Los

miembros del personal de la estación estarán exentos de cualquier contribución obligatoria a los Organismos españoles de la Seguridad Social. No obstante, el Gobierno español y la Organización tomarán los acuerdos apropiados, con el fin de permitir a los miembros del personal de nacionalidad española que se beneficien de la afiliación al régimen nacional de seguridad obligatoria o voluntaria para los riesgos de invalidez y de vejez.

18. Cuando súbditos españoles, miembros del personal de la estación que ocupen puestos de interés técnico especial, sean llamados a cumplir el servicio militar activo, el Gobierno español podrá concederles las prórrogas necesarias con miras a no estorbar ni interrumpir el buen funcionamiento de la estación, de conformidad con los términos previstos en la Ley General número 55/1968, del Servicio Militar.

19. Llegado el caso, el Gobierno español y la Organización aportarán las modificaciones necesarias a las presentes disposiciones.

Si está de acuerdo con las disposiciones anteriores, le propongo que la presente Carta y su respuesta constituyan el Acuerdo Complementario sobre la aplicación de ciertas disposiciones del Protocolo sobre los Privilegios e Inmunidades de la Organización.

Le ruego, señor Ministro, acepte el testimonio de mi consideración más distinguida.

Tengo la honra de confirmar el Acuerdo del Gobierno español a cuanto antecede.

Le ruego acepte, señor Director general, el testimonio de mi más alta consideración.

PEDRO CORTINA MAURI

El presente Acuerdo entró en vigor el día 24 de enero de 1975.

Lo que se hace público para conocimiento general.

Madrid, 11 de junio de 1975.—El Secretario general Técnico, Enrique Thomas de Carranza.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

14889 *RESOLUCION de la Dirección General de Ordenación Educativa por la que se dan instrucciones para el desarrollo de lo dispuesto en la Orden ministerial de 22 de marzo de 1975 sobre el Plan de Estudios del Bachillerato.*

De acuerdo con lo establecido en la disposición final segunda de la Orden ministerial de 22 de marzo de 1975, esta Dirección General ha resuelto:

Primero.—Programación de enseñanzas:

Antes del comienzo de las actividades docentes, los Centros de Bachillerato programarán el desarrollo de las enseñanzas y actividades que se mencionan en la Orden ministerial de 22 de marzo de 1975.

A éstos efectos, los diversos Seminarios didácticos efectuarán la programación de las enseñanzas que les sean encomendadas, teniendo en cuenta lo siguiente:

a) La distribución horaria prevista para alcanzar los objetivos de cada materia comprende toda clase de enseñanzas y sus actividades correspondientes. Por lo tanto, dentro del horario asignado en el apartado segundo de la Orden ministerial citada, tendrán cabida:

1. El desarrollo de las enseñanzas de acuerdo con los temarios correspondientes.
2. Los ejercicios y actividades adecuados para el logro de los objetivos señalados para cada materia.
3. Los ejercicios de comprobación y las pruebas de evaluación que vengan aconsejadas para conseguir una eficaz adaptación de los programas a las circunstancias personales de los alumnos.
4. Las enseñanzas y actividades de recuperación, que serán determinadas en función de los datos que suministre el proceso de evaluación continua.

b) En las referidas programaciones se adecuará el progreso del desarrollo del temario a las posibilidades normales de aprendizaje de los alumnos. En ningún caso deben dedicarse más de tres horas semanales a la progresión del temario. Si el número de horas semanales asignado a una materia fuera inferior a cuatro, el Seminario correspondiente debe programar dentro de ese número las enseñanzas y actividades mencionadas en el párrafo a).

c) Una vez establecida la programación por parte de los diversos Seminarios didácticos, se efectuará una reunión de Jefes de Seminario con el fin de establecer la coordinación precisa entre enseñanzas y actividades, evitando la acumulación en un mismo día de materias que requieran mayor esfuerzo intelectual, especialmente en las jornadas en que se exija al alumno un mayor tiempo de permanencia en el Centro.

En los Institutos Nacionales de Bachillerato esta reunión la realizarán los Jefes de Seminario juntamente con los Coordinadores de Área y bajo la presidencia del Vicedirector.

Segundo.—Lengua extranjera:

1. Los alumnos elegirán libremente la lengua extranjera que deseen cursar entre las impartidas en el Centro, sin que sea exigible la continuidad del estudio de la lengua extranjera que realizarán en la Educación General Básica. Los Centros de Bachillerato tendrán en cuenta este extremo al configurar la distribución de alumnos en grupos, con el fin de procurar la mayor homogeneidad de conocimientos de lengua extranjera entre los alumnos de un mismo grupo.

2. Los alumnos, dentro del Plan de Estudios del Bachillerato, podrán efectuar cambio de lengua extranjera, pero los que lo realicen vendrán obligados a cursar íntegramente la programación completa de la nueva lengua elegida.

A estos efectos se tendrán en cuenta las siguientes normas:

a) El cambio de lengua extranjera sólo podrá realizarse en el momento de formalizar la inscripción o matrícula, y en ningún caso durante el curso.

b) Los alumnos habrán de matricularse en cada uno de los cursos de la nueva lengua elegida, anteriores a aquel en que se encuentran inscritos; estas materias no les serán computables al realizar la matrícula, a efectos de repetición de curso.

Los Centros pondrán a disposición de estos alumnos medios suficientes para la adquisición de estos niveles, pero será responsabilidad exclusiva del alumno la obtención de los conocimientos y habilidades correspondientes al curso o cursos no aprobados.

Tercero.—Materias optativas:

1. Los Centros están obligados a ofrecer enseñanzas de todas las materias optativas que se relacionan en el párrafo dos del apartado segundo de la Orden ministerial de 22 de marzo de 1975.

2. El profesorado de segundo curso emitirá juntamente con la calificación final, y siempre que el alumno pueda pasar al curso siguiente, un consejo razonado sobre la opción que considera más adecuada para cada uno de los alumnos.

Este consejo tiene como misión fundamental ayudar a los alumnos a tomar una decisión sobre su propio trabajo escolar. Además del consejo indicado, el Profesor-tutor proporcionará cuantas informaciones permitan al alumno efectuar esta opción con conocimiento de causa.

Cuarto.—Enseñanzas y actividades técnico-profesionales:

1. Los Centros establecerán enseñanzas al menos de dos de las especialidades que figuran en el anexo I de la Orden ministerial de 22 de marzo de 1975. Para todos los Institutos Nacionales de Bachillerato será preceptivo ofrecer enseñanzas de «Diseño», y para los femeninos y mixtos, «Técnicas de Hogar». En el caso de que estas enseñanzas no hubieran sido elegidas por número suficiente de alumnos, el Instituto comunicará esta circunstancia a la Inspección Técnica de Educación, que elevará propuesta de resolución a la Dirección General de Ordenación Educativa.

2. La elección de la especialidad efectuada por el alumno en segundo curso no podrá ser modificada en el siguiente, salvo que efectúe nueva matriculación en segundo curso de la nueva especialidad elegida. Esta nueva matrícula no le será computable entre las materias pendientes.

Quinto.—Segundo idioma moderno:

El segundo idioma moderno que se menciona en el punto cuarto del apartado segundo de la Orden ministerial de 22 de marzo de 1975 tendrá carácter voluntario, tanto para su establecimiento por parte de los Centros como para su elección por parte de los alumnos.

Los Centros que deseen impartir estas enseñanzas deberán solicitarlo de la Dirección General de Ordenación Educativa, con audiencia previa del Consejo Asesor. En dicha petición se hará constar la programación de estas enseñanzas, así como el profesorado que habrá de impartirlas.

La calificación de los alumnos figurará en su registro personal y en su libro de calificación. La valoración final negativa no será computable a efectos de repetición de curso.

Sexto.—Valorización del aprovechamiento de los alumnos:

La valoración de aprovechamiento de los alumnos de Bachillerato se realizará de acuerdo con lo dispuesto en el apartado sexto de la Orden ministerial de 22 de marzo de 1975, y se tendrán en cuenta las siguientes instrucciones:

1. Proceso de evaluación continua.

Durante el curso los alumnos de los Centros de Bachillerato serán evaluados de acuerdo con lo establecido en la Orden ministerial de 16 de noviembre de 1970 y disposiciones complementarias.

Los equipos de Profesores encargados de la evaluación deben tener en cuenta que en cada una de las sesiones se valora el aprovechamiento del alumno a lo largo del período transcurrido desde el comienzo del curso hasta el momento en que se celebre la sesión correspondiente. La fragmentación de los contenidos de las materias de un curso puede aceptarse a efectos de programación y determinación de niveles, pero en ningún caso debe llevar a eximir al alumno de mantener la necesaria actualización de los aspectos básicos previamente estudiados.

Las deficiencias de aprovechamiento que presenten los alumnos deberán ser inmediatamente corregidas mediante las oportunas enseñanzas de recuperación, sin que en ningún caso puedan quedar relegadas a una prueba o examen efectuado al final de período lectivo. Estas enseñanzas se considerarán como un elemento integrante del desarrollo de cada materia, por lo que deberán realizarse dentro del horario asignado a cada una de ellas.

En cada sesión de evaluación, además de la estimación del aprovechamiento académico de los alumnos, el equipo de Profesores formulará las observaciones pertinentes sobre sus aptitudes y conducta de aprendizaje. Estas observaciones, debidamente sistematizadas, pasarán a formar parte del Registro Personal de los alumnos, y de su resultado se dará información a los alumnos o a sus familiares cuando sea procedente. Asimismo, quedarán a disposición de los servicios de orientación de los Centros.

Estas observaciones no deben en ningún caso modificar las calificaciones obtenidas por el alumno. Son elementos complementarios de los resultados académicos, cuya finalidad va orientada fundamentalmente al conocimiento de la personalidad de los alumnos, así como a permitir al profesorado un diagnóstico sobre el comportamiento de los estudiantes.

Debe evitarse la realización de pruebas de recapitulación inmediatamente previas a las sesiones de evaluación, ya que el examen de la situación del alumno en un momento determinado del curso no exige la inmediata comprobación previa de los conocimientos adquiridos. La celebración de tales pruebas, cuando los Profesores lo consideren aconsejable, deberá programarse con antelación para que no se acumulen en días próximos las pruebas de varias materias. El Profesor tutor actuará como coordinador del profesorado de cada grupo de alumnos y establecerá el calendario de las pruebas de recapitulación o comprobación de niveles.

Es aconsejable que las pruebas no obedezcan a una tipología única, sino que se formulen de tal manera que ofrezcan a los Profesores, juntamente con la comprobación de niveles ya aludida, una apreciación sobre diversos aspectos de la formación de los alumnos, de sus aptitudes y de su capacidad para el aprendizaje posterior.

2. Valoración final.

2.1. Centros estatales y no estatales homologados.

2.1.1. La valoración del aprovechamiento de los alumnos en cada curso del Bachillerato se realizará mediante una califica-

ción conjunta de todos los Profesores del mismo al final del período lectivo.

Cuando la calificación sea negativa en algunas de las materias del curso, los alumnos podrán someterse a pruebas de suficiencia realizadas en los propios Centros. Estas pruebas versarán sobre aspectos básicos del programa del curso correspondiente y serán elaboradas por el Seminario didáctico respectivo. En su calificación, que será supervisada por el Jefe del Seminario, se tendrán en cuenta los aspectos positivos puestos de manifiesto en el proceso de evaluación continua.

2.1.2. Los alumnos que después de haber realizado las pruebas de suficiencia obtengan calificación negativa en más de dos materias, deberán repetir el curso en su totalidad.

Si las deficiencias de aprovechamiento se redujeran como máximo a dos materias, los alumnos podrán efectuar nuevas pruebas de las mismas en el mes de septiembre, tras haber seguido las enseñanzas de recuperación que sean señaladas por el Profesor respectivo. Estas pruebas serán elaboradas y calificadas de acuerdo con lo dispuesto en el párrafo anterior para las pruebas de suficiencia.

Si después de haber realizado estas pruebas un alumno quedara pendiente de calificación positiva en alguna materia, podrá incorporarse al curso siguiente. El Centro facilitará a cada alumno el método de recuperación adecuado, que será establecido por el Seminario didáctico correspondiente. Los alumnos que se encuentren en esta situación deberán ser orientados acerca de su trabajo a lo largo del curso y realizarán las pruebas oportunas, evitando siempre que hayan de someterse a un único examen al final del período lectivo.

2.1.3. Los Centros no estatales homologados remitirán un ejemplar de las actas de calificación final de sus alumnos al Instituto Nacional de Bachillerato al que estén adscritos.

2.2. Centros no estatales habilitados.

La valoración del aprovechamiento de los alumnos en cada curso de Bachillerato se efectuará de acuerdo con lo dispuesto en el apartado sexto de la Orden ministerial de 22 de marzo de 1975, y se tendrán en cuenta las siguientes instrucciones:

2.2.1. Los Institutos Nacionales de Bachillerato programarán reuniones periódicas, al menos trimestrales, de los Profesores de cada materia de los Centros habilitados con los Seminarios didácticos correspondientes, a fin de establecer orientaciones precisas acerca del desarrollo de los programas y la evaluación de las diversas materias, valorando los resultados obtenidos por los alumnos en las sesiones de evaluación precedentes. En la última de las reuniones será estudiado el tipo de prueba más adecuado para comprobar los niveles alcanzados por los alumnos.

2.2.2. Al final del período lectivo el Director del Instituto comunicará a cada uno de los Centros habilitados que le hayan sido adscritos, el calendario de actuación del Tribunal mixto encargado de relizar la valoración del aprovechamiento de los alumnos del Centro. Asimismo, con aprobación previa del Delegado provincial del Departamento, designará el lugar de celebración de las pruebas, que será determinado en función del número de alumnos del Centro habilitado, y teniendo en cuenta lo que al efecto dispone el artículo 95 b) de la Ley General de Educación. En todo caso, siempre que el número total de alumnos sea igual o superior a cien, las pruebas se celebrarán en el Centro habilitado.

2.2.3. Las pruebas serán elaboradas por los Seminarios didácticos del Instituto, y se ajustarán a los temarios y niveles que figuran en el anexo I de la Orden ministerial de 22 de marzo de 1975.

2.2.4. El Presidente del Tribunal, inmediatamente antes de comenzar las pruebas de cada materia, propondrá tres modelos de pruebas, de los que el Tribunal elegirá uno para su realización por los alumnos.

En el acto de realización de la prueba se encontrarán presentes dos de los Profesores del Instituto que formen parte del Tribunal y un Profesor del Centro habilitado. Una vez concluida la prueba, los ejercicios quedarán en custodia del Presidente del Tribunal.

2.2.5. Las pruebas serán calificadas por el Profesor del Instituto y por el del Centro habilitado. En caso de discrepancia, resolverá el Presidente del Tribunal.

2.2.6. La calificación final de los alumnos se efectuará en sesión conjunta de todos los miembros del Tribunal. Cuando así lo acuerden podrán modificarse las calificaciones de las pruebas a la vista de los resultados de trabajo escolar de los alumnos aportados por el Centro, siempre que esta modificación no difiera en más de dos puntos de la obtenida en el ejercicio.

2.2.7. Los ejercicios de los alumnos quedarán archivados en el Instituto durante tres meses como mínimo.

Las actas de los exámenes quedarán archivadas en la Secretaría del Instituto, y un ejemplar de las mismas será entregado al Centro habilitado.

Séptimo.—Enseñanzas de recuperación.

Los Centros de Bachillerato están obligados a proporcionar a sus alumnos los medios adecuados para recuperar las deficiencias que presenten en las diversas materias, de acuerdo con los datos que ofrezca la evaluación continua.

En las reuniones regulares de los Seminarios didácticos se efectuará una cuidadosa evaluación de los resultados que se obtengan en las enseñanzas de recuperación, con el fin de rectificar, si procede, los métodos que se vengán utilizando.

Las enseñanzas de recuperación deberán contemplar las siguientes situaciones del alumnado:

a) *Alumnos con deficiencias en las materias propias del curso.*

El Profesor que constate deficiencias en el proceso de aprendizaje de sus alumnos prestará la atención necesaria a su inmediata recuperación, como actividad normal dentro del desarrollo de las enseñanzas de su materia y en el horario destinado para ellas en el apartado segundo de la Orden ministerial de 22 de marzo de 1975.

Estas actividades se efectuarán sobre la base de asignar a cada alumno los ejercicios apropiados para salvar dichas deficiencias, ofreciéndole al tiempo las orientaciones pertinentes para su realización.

Se prestará una especial atención a los aspectos relacionados con el aprendizaje y dominio de medios instrumentales o de técnicas de trabajo intelectual propios de cada materia.

b) *Alumnos que realicen las pruebas de septiembre.*

Los alumnos de los Centros estatales y de los no estatales homologados que, como consecuencia de lo dispuesto en el párrafo 1.4 del apartado sexto de la Orden ministerial de 22 de marzo de 1975, realicen pruebas en el mes de septiembre de dos materias como máximo, podrán seguir enseñanzas de recuperación.

Los alumnos que se encuentren en esta situación recibirán de los Profesores que hayan impartido las materias pendientes de calificación positiva, indicaciones sobre las deficiencias que han motivado la calificación negativa, así como las orientaciones y ayudas necesarias, junto con un plan de trabajo para su posible superación.

Antes de la realización de las pruebas de septiembre, los alumnos podrán presentar el trabajo realizado, que será tenido en cuenta, si procede, como dato complementario de los resultados de la prueba.

c) *Alumnos con deficiencias en materias de cursos anteriores.*

Cuando, en virtud de lo dispuesto en el apartado sexto, párrafo 1.5 y 2.4 de la Orden ministerial de 22 de marzo de 1975, un alumno tenga pendiente alguna materia del curso anterior a aquel en que está matriculado, el Centro docente deberá facilitarle el método de recuperación adecuado.

El alumno que se encuentre en esta situación no tendrá que ser admitido en las clases regulares del curso al que corresponde la materia o materias que tienen pendientes. Corresponde a los Seminarios didácticos la determinación de las actividades que deban realizar estos alumnos, que se apoyarán fundamentalmente sobre la orientación del trabajo escolar y sobre una atención frecuente de las necesidades específicas de cada uno de ellos, en relación con su proceso de recuperación.

Los Seminarios establecerán, asimismo, un programa de pruebas de comprobación de niveles, con el fin de evitar a estos alumnos la realización de una prueba única de fin de curso para superar la materia o materias pendientes. Los resultados de dichas pruebas se incorporarán al registro personal de los alumnos.

La calificación final de la materia o materias pendientes se efectuará en los Centros estatales y no estatales homologados, en sesión conjunta del equipo de Profesores del alumno, al que se incorporará, si procede, un miembro del Seminario correspondiente.

Octavo.—Desarrollo de los temarios:

Los temarios básicos y las orientaciones metodológicas que figuran en el anexo I de la Orden ministerial de 22 de marzo

de 1975, permiten a los Seminarios didácticos programar enseñanzas y actividades, de acuerdo con lo establecido en el apartado I de esta Resolución. Es aconsejable no ofrecer de momento un desarrollo más detallado de los temarios, con el fin de que los Profesores de cada materia tengan suficiente libertad para su interpretación, sin perjuicio de que la Dirección General de Ordenación Educativa haga llegar al Profesorado indicaciones sobre posibles desarrollos que puedan servir de orientación.

No obstante, procede puntualizar algunos extremos referentes a contenidos y metodología de algunas materias, en especial aquellas que por su carácter específico ofrecen ciertas dificultades o han sido menos desarrolladas en los temarios. De estas materias, y siempre a título indicativo, se proponen programas que pueden servir de modelo, en los que se recogen las líneas generales previamente establecidas.

1. Lengua y Literatura españolas.

De acuerdo con lo establecido en el anexo I de la Orden ministerial de 22 de marzo de 1975, las obras literarias que se utilicen para las lecturas comentadas del Bachillerato serán seleccionadas de la relación siguiente:

Edad Media:

«Cantar de Mio Cid».
«El Conde Lucanor», de don Juan Manuel.
«Los Milagros de Nuestra Señora», de Berceo.
«El Libro del Buen Amor», del Arcipreste de Hita.
Las Coplas de Jorge Manrique.
El Romancero y la lírica tradicional.
«La Celestina», de F. de Rojas.

Siglo XVI:

Colección de «Pasos», de Lope de Rueda.
Eglogas y Sonetos de Garcilaso.
El Lazarillo de Tormes.
«De los Nombres de Cristo», de Fray Luis de León.
Obra poética de Fray Luis de León.
El Libro de la Vida de Santa Teresa.
Poesías de San Juan de la Cruz.
«El Quijote», de Cervantes.
Novelas ejemplares de Cervantes.

Siglo XVII:

Antología poética de Góngora.
Antología poética de Quevedo.
«El Buscón», de Quevedo.
Antología poética de Lope de Vega.
«Fuenteovejuna», de Lope de Vega.
«La dama boba», de Lope de Vega.
«El vergonzoso en palacio» de Tirso de Molina.
«El condenado por desconfiado», de Tirso de Molina.
«El Burlador de Sevilla», de Tirso de Molina.
«El sombrero de tres picos», de Alarcón.
«El alcalde de Zalamea», de Calderón.
«La vida es sueño», de Calderón.
«La verdad sospechosa», de Ruiz de Alarcón.
«El lindo don Diego», de Moreto.
«Hamlet», de Shakespeare.
«El tartufo», de Molière.

Siglo XVIII:

«El sí de las niñas», de Moratín.
Selección de textos de Feijoo.
Selección de textos de Jovellanos.
«Cartas marruecas», de Cadalso.

Siglo XIX:

Colección de artículos de Larra.
«El estudiante de Salamanca», de Espronceda.
«Rimas», de Bécquer.
«Don Alvaro o la fuerza del sino», del Duque de Rivas.
«Traidor, inconfeso y mártir», de Zorrilla.
«Pepita Jiménez», de Valera.
«Trafalgar», de Galdós.
«Fortunata y Jacinta», de Galdós.
«Torquemada», de Galdós.
«Miau», de Galdós.
«La Regenta», de Clarín.
«Crimen y castigo» o «Los hermanos Karamazov», de Dostoyevsky.

Siglo XX:

Selección de textos de Rubén Darío.
Segunda Antología Poética de Juan Ramón Jiménez.
«San Manuel Bueno», de Unamuno.
Selección poética de Unamuno.
«La busca», de Baroja.
«Zalacaín el aventurero», de Baroja.
«Tirano Banderas», de Valle-Inclán.
«Luces de bohemia», de Valle-Inclán.
«La cabeza del dragón», de Valle-Inclán.
Selección de textos de Azorín.
«Campos de Castilla», de Machado.
«Los intereses creados», de Benavente.
Un sainete de Arniches.
«El obispo leproso», de Gabriel Miró.
«Belarmino y Apolonio», de Pérez de Ayala.
«Flor de leyendas», de A. Casona.
Antología de poetas del 27.
«Hijos de la ira», de D. Alonso.
«La casa de Bernalda Alba», de García Lorca.
Antología de la poesía posterior a 1940.
«La colmena», de Cela.
«Tiempo de Silencio», de L. Martín Santos.
«Cinco horas con Mario», de Delibes.
«El camino», de Delibes.
«El tragaluz», de Buero Vallejo.
«Historia de una escalera», de Buero Vallejo.
«La tejedora de sueños», de Buero Vallejo.
«Pata-Palo», de B. Soler.
Una selección de cuentos de Aldecoa.

Esta relación podrá ser ampliada por la Dirección General de Ordenación Educativa cuando así lo aconsejen las necesidades de la enseñanza.

El Seminario Didáctico seleccionará las obras literarias teniendo en cuenta la edad y formación de los alumnos y procurando que la programación de lecturas tenga en cuenta la totalidad de cursos del Bachillerato para evitar repeticiones u omisiones de obras fundamentales.

2. Formación Politico-Social y Económica y Educación Física y Deportiva.

De acuerdo con las atribuciones de los Organismos del Movimiento, en relación con estas enseñanzas, se considera procedente que el desarrollo de los temarios y la programación de actividades establecidas en el anexo I de la Orden ministerial de 22 de marzo de 1975 se realicen de acuerdo con las directrices que al efecto señalen los órganos competentes de la Secretaría General del Movimiento.

3. Formación Religiosa.

Dado el peculiar carácter de la Formación Religiosa, cuyos contenidos esenciales figuran incluidos en el anexo de la Orden ministerial de 22 de marzo de 1975, y, en consecuencia, con la competencia de la jerarquía eclesiástica, reconocida en el artículo 136.4 de la Ley General de Educación respecto a la ordenación de dicha enseñanza, se considera procedente que la programación de sus materias y la elaboración y aprobación de los textos y materiales didácticos correspondientes se realicen de acuerdo con la descripción temática, expresión de objetivos y precisiones metodológicas formuladas por los organismos competentes de la jerarquía eclesiástica.

4. Enseñanzas y Actividades Técnico-Profesionales.

Dentro de las especialidades que se recogen en la Orden ministerial de 22 de marzo de 1975, la que lleva el título de Diseño ofrece unas peculiaridades que permiten diferenciar su programación de las restantes. Por ello, es aconsejable presentar unas orientaciones de carácter general para todas las especialidades con excepción de la ya referida de Diseño. Este aspecto debe ser tenido en cuenta en lo que referente a la programación de las Enseñanzas y Actividades Técnico-profesionales se indica a continuación.

4.1. Orientaciones pedagógicas generales:

Por su propia naturaleza, estas enseñanzas deben ser eminentemente activas y concretas. Los conocimientos que en ellas adquieren los alumnos serán alcanzados preferentemente a través de sus propias experiencias, al mismo tiempo que se desarrollan en ellas determinadas habilidades.

Por ello, la acción educativa ha de basarse en problemas y situaciones reales, sobre las que los alumnos aprendan a tomar

decisiones para resolverlas, teniendo en cuenta el complejo de aspectos técnicos, económicos y sociales que condicionan las posibles soluciones.

Para la determinación de las especialidades que cada Centro ofrecerá, se estudiarán las características socio-económicas de la zona, y se tendrán en cuenta:

El número, la ubicación y las características tecnológicas de las Instituciones y las Empresas locales (de producción, de comercialización y de servicios) más significativas.

Los datos económicos relativos a las producciones y al intercambio comercial.

Las ocupaciones locales y su incidencia en el medio familiar. Las posibilidades materiales del propio Centro.

Se estudiarán también las posibilidades de obtener la colaboración de Empresas e Instituciones.

Antes de iniciar cada curso, el Profesor tratará de conocer los factores que puedan condicionar su desarrollo y que, como consecuencia, influirán sobre su propia actuación.

Establecerá un programa de trabajo en el que:

Fijará los objetivos que pretenda alcanzar y los contenidos concretos que, con base en los de cada especialidad, considere más adecuados (programación larga).

Decidirá los objetivos operativos para cada etapa del curso (programación media).

Seleccionará las actividades que permitan alcanzar dichos objetivos.

Programará el orden de realización de estas actividades y la manera de llevarlas a efecto.

Proyectos de trabajo.

Sin perjuicio de aplicar cualquier clase de métodos activos adecuados a los medios disponibles y a la capacidad de los alumnos, se sugiere el establecimiento de proyectos o planes de trabajo que coordinen las actividades a realizar de un modo orgánico y que permita establecer las relaciones de unas actividades con otras para resolver los problemas o situaciones que se plantean.

Cada proyecto deberá ser lo suficientemente amplio para que, a través del mismo, se alcancen durante el curso, tanto los objetivos propuestos como los contenidos establecidos para la especialidad.

A título indicativo se presenta un modelo de posible planificación de un proyecto.

Plan de trabajo.

0) Motivación:

0.1. Presentación de la situación o problema que se trata de estudiar.

0.2. Mediante visitas programadas, proyección de películas, bibliografía adecuada y exposiciones del Profesor se procurará que el alumno conozca los aspectos más importantes del tema, relacionándolos con el medio circundante.

0.3. Mediante técnicas de grupo se tratará de llegar a conclusiones sobre el interés que el tema despierta entre los alumnos y los aspectos que, en principio, se piensan estudiar.

0.4. Establecimiento y enumeración del proyecto.

1) Organización:

1.1. Se fijarán objetivos concretos para el proyecto, extraídos de los operativos fijados.

1.2. Se concretarán las actividades a realizar, que deberán comprender:

Representaciones gráficas.
Elección de materiales y utillaje.
Técnicas de trabajo.
Técnicas de medición.
Técnicas de seguridad.
Cálculos económicos.
Aspectos sociales.

1.3. Se estudiará la factibilidad de estas actividades teniendo en cuenta los medios disponibles.

1.4. Se constituirán grupos de trabajo, asignándoles tareas concretas.

2) Programación:

2.1. Cada grupo de trabajo, teniendo en cuenta la tarea asignada, determinará sus propios objetivos.

2.2. Cada grupo programará las actividades a realizar fijando tiempos de ejecución.

2.3. Se coordinarán las actividades de los distintos grupos.

3) Ejecución:

3.1. Cada grupo realiza las actividades previstas.

3.2. Se corrigen las desviaciones de la programación.

3.3. Se realizan puestas en común de los distintos grupos, cuando se estime necesario.

3.4. Se controla el progreso del trabajo.

4) Fase final:

4.1. Terminados los trabajos de cada grupo, se conjunta el todo.

4.2. Se verifica y se controla:

Si el grupo alcanzó los objetivos previstos.

Los inconvenientes encontrados.

La fiabilidad de los resultados (funcionamiento, datos, etc.).

4.3. Se redacta el informe final.

4.4. Se exponen, estudian y discuten los resultados del proyecto, basándose en el informe final.

Valoración de los alumnos:

Se seguirán las mismas normas que para las demás materias de cada curso.

En las Enseñanzas y Actividades Técnico-Profesionales se habrán de valorar:

Los conocimientos adquiridos.

Las habilidades desarrolladas.

El cambio de actitud observado a lo largo del curso.

Su integración en los grupos de trabajo.

4.2. Diseño.

Dentro de la especialidad de Diseño se debe prestar una atención prioritaria al desarrollo de las posibilidades de expresión de los alumnos, mediante los ejercicios convenientes, para conseguir en ellos un cierto dominio de técnicas diversas, al tiempo que se estimula su creatividad. Esto no debe llevar al profesorado de estas enseñanzas a prescindir de otros aspectos comunes a todas las Enseñanzas y Actividades Técnico-Profesionales, como son el apoyo en situaciones y operaciones reales, o la consideración de los factores de la vida real en los que tienen aplicación las diversas modalidades de expresión gráfica, y que deben incorporarse a los contenidos y ejercicios que se señalan a continuación, de acuerdo con lo establecido con carácter general en el apartado correspondiente de la Orden ministerial de 22 de marzo de 1975.

La especialidad de Diseño permite dar a la programación dos orientaciones claramente diversificadas, aun manteniendo el carácter único de los objetivos perseguidos por las Enseñanzas y Actividades Técnico-Profesionales.

4.2.1. Dibujo técnico.

SEGUNDO CURSO

Información sobre el Dibujo técnico:

Objeto y finalidad. Los materiales, soportes útiles. El instrumental: Uso y conservación. Ejercicios para su correcta utilización.

Construcciones geométricas:

Problemas gráficos sobre proporcionalidad. El teorema de Thales. Cuarta, media y tercera proporcional. Aplicaciones a ejemplos concretos o libres.

Curvas geométricas y curvas cónicas.

La circunferencia: Resoluciones gráficas sobre rectificación. Rectificación de arcos menores de 90 grados. Trazados de espirales de distintos núcleos.

Las curvas de segundo grado: La elipse, sus características. Formas de trazado. Determinación de los ejes reales a partir de los ejes conjugados. La parábola y la hipérbola, su trazado. Ejercicios aplicados a temas concretos o de libre creación.

Las curvas mecánicas o móviles. Definición. Estudios de las más características: La envolvente del círculo.

Las curvas cíclicas: Cicloide normal, alargada y acortada. Su trazado. La epicicloide normal, alargada y acortada. Su construcción. Aplicaciones.

Tangencias:

Teoría general entre rectas y curvas geométricas. Teoría general entre circunferencias.

Tangencias de una recta con una circunferencia por un punto concreto de ésta. Rectas tangentes a circunferencias desde un punto exterior concreto.

Tangencias de una circunferencia de radio dado, inscrita en un ángulo X.

Tangencias entre rectas y dos circunferencias: Cuando las rectas no se cortan, cuando se cortan.

Tangencias de rectas con elipses, parábolas e hipérbolas. Tangencias de circunferencias entre sí. Teoría: Ejemplos. Tangencias de circunferencias y rectas entre sí. Teoría: Ejemplos. Tangencias de circunferencias y rectas entre sí determinando datos concretos. Ejemplos: Aplicaciones.

Enlaces de rectas con curvas geométricas. Construcción de objetos, aplicando la teoría de las tangencias.

Estructuras planas:

Redes modulares poligonales, módulos y submódulos. Estructuras por superposición.

Formas básicas de las estructuras: La cuadrícula, la retícula triangular equilátera. Redes modulares creadas dentro de las estructuras básicas.

Composiciones triangulares con tonos monocromos siguiendo las estructuras base.

Composiciones circulares en las estructuras cuadradas. Composiciones de círculos y cuadrados en las estructuras cuadradas.

Formas coherentes compositivas extraídas de las estructuras modulares base.

Módulos y submódulos dentro de una estructura cuadrada. Composición de módulos, submódulos y triángulos contruidos con la diagonal del cuadrado.

Interpolación compositiva superponiendo estructuras base.

Aplicaciones a fines ornamentales, decorativos, de ilustración...

Simetrías:

Por superposición de elementos geométricos, por repetición y por alternancia.

Teoría de la simetría. Sus variantes. Simetría geométrica. Simetría casual. Simetría especular.

Estudios radiales con los distintos polígonos con formas planas libres.

Superposición de un polígono regular que mediante rotación estructure una simetría radical.

Traslación o repetición de un motivo simétrico a lo largo de un espacio longitudinal o curvo, con criterios rítmicos.

Composiciones repetidas dentro de estructuras en las que se fije un núcleo utilizando la diagonal como medida viable en cada módulo.

Traslación de varios elementos simétricos que se repiten alternativamente.

Normas y convencionalismos:

Normalización:

Información sobre normas DIN, ASA, UNE e ISO. Formatos. Líneas normalizadas. Escalas: Definición. Escalas gráficas: Su construcción y uso. Aplicaciones prácticas.

Las normalizaciones y su objeto. Trascendencia en la actual sociedad. Las normas internacionales en el dibujo técnico. La norma española.

Los tamaños normalizados del papel. Información sobre la normalización de la línea: Líneas auxiliares, ejes y resultados.

La semejanza: Construcciones de figuras semejantes mediante coordenadas y mediante triangulación.

Escala: De reducción, natural y de aumento. Escalas gráficas: Su construcción.

Realización de ejercicios a diferentes escalas, de temas sugeridos, industriales, mecánicos, arquitectónicos...

Representaciones del espacio:

Sistema diédrico:

Representación de sólidos. Croquización. Acotación. El espacio y la determinación de las formas en él. El espacio limitado por dos planos perpendiculares u ortogonales: Diedro.

Representación de sólidos sobre el diedro: Prismas, pirámides, cilindros, conos y poliedros regulares.

Representación de sólidos modulares en posiciones concretas. Croquis acotados de sólidos.

TERCER CURSO

Representaciones del espacio:

Sistema diédrico:

Giros, abatimientos. Cambios de plano. Secciones planas a sólidos. Denominación de las «vistas». Importancia de la elección de las posiciones del objeto. «Vistas» auxiliares. Secciones planas eligiendo el plano adecuado. Rayados de secciones. Medias secciones. Sección al cuarto. Abatimiento de secciones. Roturas convencionales.

Concepto del sistema. Su función. Los «métodos» y su objeto. Giros: Condicionamiento.

Girar un punto cualquiera (del espacio o de los coordenados) un número X de grados, en cualquiera de los planos de proyección.

Verdaderas magnitudes: Situar una recta oblicua, paralela a uno de los coordenados.

Situar una recta oblicua a los dos planos, paralela a ambos mediante dos giros.

Situar una recta cualquiera perpendicular a uno de los planos de proyección mediante giros.

Girar un plano oblicuo mediante la utilización de otro auxiliar, para que quede perpendicular a uno de los de proyección.

Abatimientos: Condicionamiento.

Abatir un punto contenido en un plano, sobre el vertical u horizontal.

Abatir una recta en idénticas circunstancias. Abatimiento de un plano conocidas sus trazas.

Aplicaciones: Verdadera forma y magnitud de un polígono situado en plano cualquiera mediante abatimientos.

Cambios de plano: Condicionamiento. Cambios de los planos del diedro en función a las necesidades operativas.

Proyecciones del punto en el cambio de plano, de la recta y del plano. Reglas prácticas.

Aplicaciones: Hallar la verdadera magnitud de una recta oblicua, situándola paralela a uno de los de proyección mediante cambio de uno de los planos.

Hacer que un plano cualquiera sea perpendicular a uno de los de proyección mediante un cambio.

Dado un plano oblicuo a los de proyección, situarlo paralelo a uno de ellos mediante dos cambios de plano.

Representación mediante los cambios de planos necesarios de la posición más adecuada de un sólido.

Secciones planas a sólidos: Su función. Secciones planas en sólidos y sus desarrollos.

Sección plana de sólidos por un plano de perfil. Verdadera forma y dimensión de la sección.

Las vistas: Plantas, alzado, perfil. Vistas auxiliares cuando las representaciones del objeto no dan claridad suficiente de estructura.

Situación del objeto en el diedro, para que las operaciones a realizar proyecten sus vistas con la menor problemática y mayor claridad.

Secciones planas de un fragmento de maquinaria, arquitectura, etc., que faciliten el conocimiento de su estructura interna. Secciones al medio. Sección al cuarto: Mediante cortes parciales.

Rayado de secciones, su normalización. Roturas convencionales: Señalización normalizada de las roturas simuladas, en cuerpos de excesiva longitud.

Sistema acotado:

Teoría general. Prácticas.

Generalidades. El plano de proyección.

Representación del punto y de la recta. Posiciones particulares de la recta: Perpendiculares, paralelas.

Determinación sobre una recta de un punto de cota dada por el procedimiento gráfico. Problema inverso. Rectas que se cortan.

Determinación del plano: Por tres puntos no situados en línea recta, por un punto y una recta, por dos rectas que se cortan. Trazas del plano. Aplicaciones:

Normas y convencionalismos:

Acotación:

Principales sistemas y normas. Líneas de cota. Líneas de referencia. Líneas auxiliares. Cifras de cota. Cotas fundamentales. Cotas accesorias. Signos de acotación.

Distribución de las cotas.

Generalidades. Diferentes representaciones en los límites de las líneas de cota.

Situación de las líneas de referencia. Situación de los números de cota en las líneas de cota: Normalización. Procedimiento elemental para su trazado.

Utilización de las plantillas de cifras y signos.

Posición de los números de cota para su fácil lectura. Distribución de las cotas imprescindibles: En las distintas vistas. Cotas totales, cotas parciales.

Acotación de ángulos. Signos del diámetro y del radio.

Organización de proyectos.

Proyectos de formas sólidas. Para arquitectura e industria. En el mueble, etc. Proyectos de libre creación.

La creación de temas proyectados: El boceto tomado a mano alzada de elementos arquitectónicos y su puesta en limpio en el sistema diédrico.

La invención, nuevas formas: El estudio previo de su problemática geométrica. Su trazado en el sistema diédrico aplicando las normas conocidas.

Proyectos industriales de uso. Fragmentos de máquinas. Representación diédrica normalizada.

Inventación de proyectos para nuevas formas de uno y otro campo, utilizando sólidos compuestos. Su representación diédrica.

El croquis:

Tipos de croquis. Formas de realizarlos. Toma de datos y medidas. Útiles. Rotulación: Información —los adhesivos— plantillas para rotular.

Definición del croquis. Su realización a mano alzada. Utilización del papel milimetrado. Elección de las vistas y de los cortes necesarios.

Situación de los ejes. Aproximación a una escala arbitraria. Situación de las cotas necesarias. Toma de medidas utilizando el instrumento que requiera el croquis.

Claridad por ser documento base de todo proyecto.

Rotulación:

Información: Las letras normalizadas. Modo de realizarlas. Los adhesivos de letras y signos. Las plantillas de letras y números.

Ejercicios de croquización tomando datos de modelos variados: Fragmentos de maquinarias, muebles, etc.

Otros sistemas de representación.

Perspectivas convencionales:

La caballera. La axonométrica.

Ejercicios de cambio de sistema con el diédrico.

Generalidades. El triedro trirrectángulo.

Perspectiva caballera. Situación de los ejes. El coeficiente de reducción para el eje de profundidad. Ejercicios con sólidos prismáticos. Problemas de las curvas geométricas en perspectiva caballera.

Ejercicios con cuerpos de revolución. Ejercicios con sólidos mixtos.

Perspectivas axonométricas. Su división: Dimétrica, isométrica y trimétrica. Situación de los ejes en cada caso. Los coeficientes de reducción para cada sistema. Tablas de coeficientes por los ángulos entre ejes.

Características idóneas de la isométrica. Anulación del coeficiente de reducción por la situación angular de los ejes. Solución a los problemas de las curvas en este sistema.

Ejercicios de cuerpos sólidos tomados del natural, sugeridos o inventados.

Realización de dibujos de temas elegidos, intercambiando los dos sistemas de perspectiva convencional con el sistema diédrico y a la inversa.

Estructura:

Módulos tridimensionales.

Función del color en los módulos. Estructura tridimensional por repetición de formas iguales o semejantes. La estructura partiendo de formas base bidimensional, para crear módulos tridimensionales variables.

Aplicación de módulos tridimensionales originales, a estructuras espaciales con desigualdad de relieve. Relieves modulares alternos.

Creación de módulos tridimensionales fundamentados en las formas base y sus derivaciones, aplicables a ideas arquitectónicas. (Los módulos pueden ser realizados con materiales idóneos: Cartón, cartulinas, etc.)

Utilización objetiva del color: Coordinar el de la propia materia con que se fabrique el objeto o módulo.

Adecuación del color al uso del objeto. Experimentos con un mismo color sobre diferentes materiales.

Diferencias entre la utilización del color con fines funcionales o estéticos.

Hacia una normalización de los colores en un mundo tecnificado.

Aplicaciones por el alumno en los módulos realizados.

El diseño industrial.

El diseño:

Concepto. El croquis auxiliar. El color objetivo en el croquis. El proyecto en perspectiva cónica.

Concepto del diseño según sus vertientes.

Factores visuales del diseño publicitario. Medio de comunicación masivo.

Factores del diseño industrial: Serialidad, funcionalismo, la moda, el consumo.

La estética en la estandarización.

Diseño de investigación o especulativo. Objetos de arte múltiples.

Aproximación al diseño ambiental o urbanístico. Diseño ornamental o de interiores. Cromatismo aplicado.

El croquis auxiliar: Bocetos para el proceso de creación. Experiencias prácticas.

Aplicaciones de la perspectiva cónica en los proyectos de muebles, industria y arquitectura.

Se plantea el Dibujo Técnico como una rama independiente en cuanto constituye la base experimental del Diseño Industrial o Dibujo Proyectivo caracterizado por su función de aplicabilidad inmediata al servir directamente de fundamento planificador de los productos a producir. En el primer curso opcional se tratan los elementos de la imagen según su aspecto bidimensional. Por consiguiente, se tiende a representar las unidades básicas de conocimiento de la imagen gráfica —incluidas dentro de un único plano espacial— utilizando como premisas compositivas los elementos o signos mínimos que posibiliten un ulterior desarrollo y complicación de las estructuras plásticas, hasta la consecución, en el curso posterior, de las representaciones gráficas de índole más compleja, al combinar unidades imaginativas de mayor calidad mental y técnica, que enriquecerán la capacidad innovadora y crítica del futuro diseñador. Por tanto, se pretende introducir al alumno a la apreciación del mundo ambiental del especialista tecnológico donde la imagen gráfica es el resultado de una expresión del conocimiento de la realidad plástica que maneja en sus planificaciones, sin descuidar la esteticidad que debe poseer la forma funcional, que prestará su interés a toda labor creativa. Por ello, se ofrece al alumno un proceso de voluminización de las formas. Se prestará en consecuencia atención a la comprensión intelectual de la realidad espacial, si bien en el primer curso se parte de un estudio de las posibilidades en el campo de las formas bidimensionales.

En el segundo curso opcional —tercero de Bachillerato— se amplían las coordenadas espaciales, tendiendo a un índice más completo de perfección visual. El alumno no se limitará a aceptar el conjunto de conceptos teóricos y manifestaciones ejemplificadas que se le proponen, más bien realizará una labor experimentadora que le ofrecerá el desarrollo de posibilidades creativas. La comprensión de lo tridimensional requiere una imaginación intelectual que le permita extender sus ideas y operar sobre datos base.

Se atiende convenientemente el estudio del sistema diédrico, concretado en las proyecciones ortogonales, como punto de partida para la representación objetiva de la forma volumétrica. Por otro lado, se ejercitará la praxis representativa espacial a través de otros sistemas convencionales o perspectivas científicas como continuidad del diseño predeterminado.

Por supuesto que los resultados no se consuman con ejercicios de formas unitarias, sino que éstas actuarán como elemento base de combinaciones estructurales en doble orden: Especulativo y funcional. Este último aspecto constituye el escalón inmediato anterior a la finalidad del Dibujo Técnico: El Diseño Industrial es la causa aplicativa de toda lucubración espacial y, por consiguiente, está sujeto al conocimiento total de la imagen gráfica. Por ser la industrialización el fenómeno contemporáneo característico, su avance en el orden formal requiere una planificación conveniente del ámbito abstracto espacial. En el orden tecnológico se hará referencia a factores de índole económico, físico, psicológico, estético, que son propios del objeto industrial, y cuyos requisitos son:

- Seriabilidad o estandarización, por su carácter iterativo.
- Producción mecánica, en orden a la determinación del precio.

c) Presencia del cociente estético que le presta sugestión o interés.

Se pretenderá que el alumno vea a través del Dibujo Técnico el proceso; pues, sin el cual, el objeto construido tendría deficiencias informativas en su representación gráfica.

4.2.2. Fundamentos artísticos del Diseño.

SEGUNDO CURSO

Análisis de la forma bidimensional:

Punto, línea y mancha como elementos simples y compuestos de la expresión gráfica. Ejercicios prácticos mediante grafito y tintas.

Estructuras formales básicas: Círculo, triángulo y cuadrado. Organización de dichas formas en redes moleculares. Ejercicios prácticos.

Estructura de la forma: Por agrupación de puntos, por límites lineales o intensidad lineal, por manchas. Por contrastes, por valoraciones cromáticas y acromáticas. Por oposición cromática.

Ejercicios libres con distinto condicionamiento estructural.

Organización de la forma: Por su proporción, por su relación con el campo visual y con otras formas.

La luz:

Cualidades físicas elementales. Fuentes luminosas. Luz blanca. Refracción y reflexión. Sensaciones y percepciones luminosas. Análisis y síntesis de la luz blanca. Luces cromáticas. Luz infrarroja. Luz ultravioleta.

El color:

Propiedades del color luz. Combinaciones y mezclas aditivas. Espectros de algunas fuentes luminosas.

Saturación. Tono. Valor. Interés práctico del sistema Munsell.

Propiedades del color. Materia. Mezclas y combinaciones sustrativas.

Cualidades del color: Efectos fisiológicos y psicológicos.

Relaciones del color: Cromatismos. Contrastes. Colores dominantes. Gammas.

Realización de cartas cromáticas y experimentación en ejercicios concretos.

Expresividad de la materia:

Expresividad de la materia por sus valores visuales o táctiles: Relación de las cualidades con lo visual, relación de las texturas con lo táctil. Organización y composición de los materiales; su estructura y tratamiento.

Experimentaciones múltiples y creativas.

Análisis de la forma tridimensional:

Concepto de lo tridimensional. Percepción del volumen: Por conocimiento de su sustancia, por su estructura, por su aprehensión, por lo táctil, por la luz.

Estructura de lo tridimensional en el plano.

Valor expresivo de la composición: Valores semánticos, valores constructivos y valores estéticos. Fenómenos físicos de la organización compositiva: Lo estático y lo dinámico.

Proceso de creación:

Conceptos sobre la creatividad. Fenomenología de la creatividad hoy.

Organización del proceso en la interioridad personal: Motivación, preparación, incubación, inspiración y comunicación.

Organización del proceso frente a la actividad personal: Estudio del hecho, análisis crítico, idea gráfica, esbozos, bocetos y proyectos. Implicación colectiva en la materialización del proyecto según las particularidades del diseño.

Aportaciones subjetivas. Hallazgo. Ejercicios de experimentación sobre necesidades ambientales próximas.

Técnicas de expresión y sus procedimientos:

Pinturas al agua: Procedimientos, cualidades y técnicas. Ejercicios de experimentación.

Modelado: La materia, condiciones y técnicas adecuadas. Ejercicios prácticos, vaciado y reproducción. Terracota. Gra-

bado y estampación: Procedimientos; materiales; procesos. Ejercicios prácticos de acuerdo con las posibilidades del aula-taller.

TERCER CURSO

Interrelación de las formas bidimensionales:

La forma y su función: Adaptación de la forma a su función. Relaciones de la forma en cuanto a maniobrabilidad, construcción e interés estético.

La forma y su entorno: Formasijas y formas transitorias. Sus aspectos sociológicos. Condiciones estéticas de las formas en el entorno.

Descripción objetiva de la forma: Técnicas de expresión.

Descripción subjetiva de la forma: Técnicas de expresión.

Dinamismo de la luz:

La luz en movimiento: Expresión en sí misma, su expresión en las formas iluminadas. Posibilidades visuales de la luz en movimiento. Experimentación directa y fotografiada.

Problemas de iluminación: En el espacio y sobre las formas. Modulación de la luz sobre obras de interés visual: Circuitos dinámicos sobre monumentos y obras de arte.

Ambientación como problema de luz: Como medio de actividad laboral, como espectáculo, como clima ambiental para el comportamiento humano.

Significado del color:

Expresividad: Por afectividad, por estimulación, por asociación.

Simbología del color: Religioso y profano.

El color en la industria: Sentido protector. Señalización. Como lenguaje convencional en la tecnología. Como signos normalizados en el Dibujo Técnico.

El espacio:

Volúmenes positivo-negativo: Estudio del espacio como equilibrio entre espacios abiertos y cerrados.

Interrelaciones espaciales.

Espacio pictórico: Espacio equívoco, visión ortogonal y cónica. Visión unifija y multifija.

Espacio arquitectónico: Relación espacio-tiempo, vanos y macizos. Experimentación de ejemplos mediante ejercicios prácticos.

Organización del campo visual:

Campo visual: Tensiones en el campo, equilibrio, relajación.

Movimiento: Como circuito conductor de la lectura, movimiento lineal, movimiento-secuencia. Movimiento de enlace entre consecutivos campos visuales. El movimiento como elemento conductor del recorrido visual.

El ritmo: En el plano, en el espacio; el ritmo cinematográfico. El ritmo como supremo orquestador del movimiento. Ejercicios rítmicos en el plano. Relación entre movimientos y ritmo.

Creatividad:

Sentido de la creatividad. Premisas constantes en el hecho creativo: Novedad y libertad.

Transformación de las formas naturales en formas artificiales motivadas por la evolución, cambio, originalidad, combinación, asociación, aplicación...

Límites de la creación: Expresión, producción, invención, innovación...

Ejercicios experimentales partiendo de formas no logradas.

Aplicaciones del diseño:

Diseño industrial: Conceptos, información ilustrada, singularización de diseños con problemas creativos distintos.

Diseño publicitario: Conceptos, información ilustrada, ejemplos de intencionalidad distinta.

Diseño de moda: Conceptos, evolución, fuentes creativas, tipificación de sistemas, ilustración gráfica.

Diseño de decoración (de interiores, de objetos, del teatro y el cine, exposiciones); exposiciones: Conceptos, información, ilustración que informe las distintas vertientes.

Diseño de artes gráficas. Posibilidades.

Ejercicios y experiencias múltiples según los intereses particulares del alumno. Diversidad de opciones.

Técnicas y procedimientos de expresión gráfico-plástica:

Maquetas: Proceso, materiales y técnicas.

Serigrafía: Proceso, materiales y técnicas.

Fotografía: Proceso, materiales y técnicas.

Realización de ejercicios que integren las máximas experiencias adquiridas.

Se considera conveniente incluir entre las enseñanzas y actividades técnico-profesionales la denominada «Fundamentos artísticos del Diseño», por tener un sentido básico y fundamental en un amplio conjunto de profesiones. Su metodología ha de pretender conjuntar una información y unos conocimientos no incluidos hasta ahora en la formación del joven, con unas experiencias que le permita tomar conciencia de la problemática del campo técnico-profesional a que induce la opción elegida.

Es indudable que no se pretende dar el conocimiento y perfección de unas técnicas muy específicas, pero sí alcanzar la experimentación que facilite a cada alumno enjuiciar sus posibilidades e interesarse por las profesiones que la especialidad sectorial comprende.

Los «Fundamentos artísticos del Diseño» pueden interesar a los jóvenes por la Decoración, el Diseño industrial y artesanal, el Grafismo, la Publicidad, y en todas aquellas profesiones inscritas en el campo de las Artes visuales.

La metodología debe relacionar e integrar las dos vertientes que ofrece la disciplina: La teórica, que estimula las motivaciones y ha de establecer conceptos concretos y diáfanos; la instrumental, que ha de tender a crear una destreza reflexiva y a facilitar viveza e intuición en la expresión. Los ejercicios prácticos, por la naturaleza de las experiencias, deben predominar en el tiempo; mas, en ningún caso deben iniciarse si no está el joven en posesión de las motivaciones y conceptos necesarios para presidir toda acción organizada y constructiva. El alumno, de lo contrario, no puede alcanzar el estado de conciencia que favorece a la destreza y crea en ésta un foco radiante de posibilidades.

El planteamiento de estas enseñanzas en el Bachillerato, como es obvio, tiende más a implicar que a especializar, razón por la que impide una pormenorización de las prácticas en las distintas técnicas y procedimientos, limitando las experiencias y prácticas sólo a las de carácter básico; es decir, aquellas que permiten al alumno comprender y plantear otras que son consecuencia de las anteriores.

La utilización de los medios audiovisuales es muy valiosa y obliga a disponer de un material de paso, especialmente idóneo, que permita al alumno significar vivencias, formular juicios y comprender procesos y hechos de la profesión que difícilmente pueden ofrecerse en el aula con otros medios.

Es conveniente que cada una de las experiencias practicadas por el alumno sea una secuencia ordenada y cronológica en el proceso del hecho creativo y operativo del diseño; de manera que, en los nuevos estadios de la experimentación, véase el alumno obligado por su juicio a considerar las experiencias anteriores.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 4 de julio de 1975.—El Director general, José Ramón Massaguer Fernández.

Sr. Subdirector general de Ordenación Académica.

MINISTERIO DE TRABAJO

14890 *ORDEN de 24 de junio de 1975 por la que se fija la participación en el pago del precio de los medicamentos de los trabajadores por cuenta propia del Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social.*

Ilustrísimos señores:

La Ley 20/1975, de 2 de mayo, por la que se perfecciona la acción protectora de los trabajadores por cuenta propia del Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social, establece en su artículo único, primero, la equiparación de la asistencia sanitaria que se otorga a los trabajadores por cuenta propia y a sus pensionistas a la que disfrutaban los trabajadores por

cuenta ajena del Régimen Especial; no obstante, en la disposición transitoria primera autoriza al Ministerio de Trabajo para fijar la participación de los beneficiarios de la Ley en el precio de los medicamentos, mientras las disponibilidades económicas del citado Régimen no permitan una igualdad total y sin que tal participación pueda exceder de la mitad de dicho precio.

Por lo demás, la referida participación dará lugar a la consiguiente minoración del coste de la prestación farmacéutica, en términos que permitan hacer frente a su financiación por el Régimen Especial.

En su virtud, este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de la Seguridad Social, ha tenido a bien disponer:

Artículo único.—Los trabajadores por cuenta propia del Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social participarán en el pago del precio de los medicamentos, conforme a lo previsto en la disposición transitoria primera de la Ley 20/1975, de 2 de mayo, abonando en la oficina de farmacia que los dispense el 50 por 100 del precio de los mismos.

DISPOSICION FINAL

Se faculta a la Dirección General de la Seguridad Social para resolver cuantas cuestiones puedan plantearse en la aplicación de lo dispuesto en la presente Orden, que entrará en vigor el día 1 de julio de 1975.

Lo digo a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II.

Madrid, 24 de junio de 1975.

SUAREZ

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general de la Seguridad Social de este Ministerio.

14891 *ORDEN de 7 de julio de 1975 por la que se distribuyen los tipos de cotización al Régimen General de la Seguridad Social fijados en el Decreto 1401/1975, de 26 de junio, y se dan normas para la financiación de determinados Servicios Sociales.*

Ilustrísimos señores:

El Decreto 1401/1975, de 26 de junio, por el que se dictan normas de aplicación del Decreto-ley 2/1975, de 7 de abril, en materia de Seguridad Social, establece en el apartado 1.3 que la distribución de los tipos de cotización entre las distintas contingencias y situaciones protegidas, excepción hecha de las relativas a accidente de trabajo y enfermedad profesional, se llevará a cabo por el Ministerio de Trabajo.

Al efectuar la indicada distribución, se estima adecuado fijar la fracción destinada a financiar los Servicios Sociales de Asistencia a los Subnormales, Recuperación y Rehabilitación de Minusválidos y de Asistencia a Pensionistas, sin perjuicio de mantener el sistema de aportación fijado en las Ordenes de 22 de febrero de 1969 y 19 de febrero de 1974, para las Entidades Gestoras y para las Mutuas Patronales de Accidentes de Trabajo, en lo relativo a la recaudación en materia de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, e íntegramente para las Entidades Gestoras de los Regímenes Especiales que no destinasen una fracción de la cuota a esta finalidad.

En su virtud, a propuesta de la Dirección General de la Seguridad Social, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Artículo 1.º Los tipos de cotización al Régimen General de la Seguridad Social para el período comprendido entre el 1 de julio y el 30 de septiembre de 1975, fijados en el artículo 1.º del Decreto 1401/1975, de 26 de junio, en el 45,5 por 100 para la base tarifada y en el 23 por 100 para la base complementaria individual, se aplicarán para la cobertura de las distintas contingencias y situaciones de dicho Régimen General en la forma que se recoge en el cuadro anexo a la presente Orden.

Art. 2.º 2.1. La asistencia sanitaria por enfermedad común o accidente no laboral a que se refiere el epígrafe 1.1 del referido cuadro, comprende tanto la relativa a los trabajadores en activo como la debida a los pensionistas del Régimen General y a los perceptores de prestaciones periódicas del mismo, distintas de las pensiones, y a sus familiares beneficiarios.

2.2. La fracción de cuota del epígrafe 1.2 se destinará a inversiones en Instituciones sanitarias.